



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde, ha dictado decreto nº 162/2025 por el que se aprueba:

1. Padrón del suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre de 2024, que abarca los subconceptos:

- Tasa agua potable.
- Tasa alcantarillado.

El padrón comprende 1.717 recibos por un importe total de 78.127,42 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público, por el plazo de treinta días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarle y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso en período voluntario será el comprendido entre el 1 de mayo y el 4 de julio de 2025, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapg.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

El Carpio de Tajo, 2 de mayo de 2025.-El Alcalde, Diego Martín Fernández.

N.º I.-2237